

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

25073 *Anuncio de Subasta Extrajudicial de una Finca en la Notaría de doña Elena García Guaras.*

Yo, Elena García Guaras, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla la Mancha, con residencia en Puertollano,

Hago saber; Que en mi Notaría, sita en el Paseo de San Gregorio, número 24, entreplanta, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a requerimiento del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, sobre la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Casa en Puertollano y su calle Pelayo, número veinticinco, con una extensión superficial de unos ciento ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Enrique García; izquierda, Pascual Marcos; y fondo, Félix Cid.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al Tomo 1247, folio 32, finca número 24.816, inscripción 2ª.

Condiciones:

Lugar: Tendrán lugar en mi Notaría sita en el Paseo de San Gregorio número 24, entreplanta, de Puertollano (Ciudad Real)

Fecha y Tipos: La Primera Subasta, para el día 30 de agosto de 2011, a las diez horas; la Segunda Subasta, para el día 30 de septiembre de 2011, a las diez horas; y la Tercera Subasta, para el día 28 de octubre de 2011, a las diez horas; si hubiera mejora de postura en la tercera subasta, la licitación entre el mejorante y el postor el día 11 de Noviembre de 2011, a las diez horas.

El tipo de base fijado para la primera subasta es el de Ciento Cuatro Mil Quinientos Cincuenta Euros (€ 104.550); para la segunda el setenta y cinco enteros por ciento (75%) de la primera; y para la tercera sin sujeción a tipo.

Documentación: La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute, continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta enteros por ciento (30%) al tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta, y en la tercera un veinte enteros por ciento (20%), del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario, que le expedirá justificante.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente, o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

En Puertollano, 13 de julio de 2011.- La Notario, doña Elena García Guaras.

ID: A110058944-1